



**Circular Núm.: SGE.DPE/010/2026**

**Asunto:** Revocación de AVOE y clausura definitiva del centro de trabajo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 07 de mayo de 2026

**Titulares con Acuerdo de Autorización de Validez Oficial de Estudios en el Estado**

Presente

Con fundamento en los artículos 54 fracción II, 55 fracciones I, II, III y IV del Acuerdo Secretarial número 357, por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar; 55 fracción II y 56 fracciones II y 57 fracciones I, II, III y IV del Acuerdo Secretarial 254, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación primaria; 56 fracción II y 57 fracciones I, II, III y IV del Acuerdo Secretarial 255, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria; Artículo 57 fracción II y 58 fracciones I, II, III y IV, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria técnica; Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veinte de julio de dos mil quince, que reforma el Decreto Número Dos, dictado por el Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el cual se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, como Organismo Público Descentralizado; 13 y 22 fracciones, XIV y XVIII del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

En uso de sus diversas atribuciones y facultades para la evaluación, inspección, vigilancia y supervisión de las escuelas particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal, esta Autoridad Educativa comunica:

**PRIMERO.** Que a petición del prestador del servicio educativo y con la finalidad de regularizar la situación administrativa y jurídica del centro educativo que cuenta con Autorización de Validez Oficial de Estudios correspondiente a los niveles preescolar, primaria y/o secundaria, **se le exhorta** a presentar ante esta Dirección los requerimientos que se indican en el instructivo y formatos que se acompañan para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en materia educativa.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

**SEGUNDO.** Los interesados deberán realizar el trámite con estricto apego a los términos y tiempos establecidos en la presente Circular, así como en las leyes que la conforman.

**TERCERO.** La recepción de la documentación será en las instalaciones de la Dirección de Planeación Educativa de este Instituto, ubicada en Av. Universidad número 616, fraccionamiento Trinidad de las Huertas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, en el **periodo del 11 de mayo al 30 de noviembre de 2026**, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; para mayores informes o para agendar cita, puede comunicarse al teléfono 951-5-13-40-55.

Esta disposición se sustenta, además, en los artículos 149 fracción V, IX, 151 primer párrafo y 170 fracción XI de la Ley General de Educación; y lo estipulado por el artículo 22 de Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Sin más por el momento aprovecho el medio para hacer el presente portador de un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**DIRECCIÓN DE  
PLANEACIÓN  
EDUCATIVA**

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DE OAXACA

2022-2028

**Lic. Florencio de la Cruz Valdivieso**  
Director de Planeación Educativa

Copias

Lic. **Emilio Montero Pérez**, Director General del IEEPO.- Para su superior conocimiento.

Mtro. Javier Martínez López, Subdirector General Ejecutivo del IEEPO.- Para su conocimiento.

Expediente y minutarío

FCV/hcrp